Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1668-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02469537- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02469537- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la designación de las/os postulantes María Fernanda Figueroa, María de los Ángeles Gallardo, Luis Sebastián Abarca, Mariano Puca Laje, María Cecilia Flores, Laura Andrea Sanhueza, Andrea Viviana Quiroga, Analía Mercedes Bellido, Pablo Oscar Blanco, Guillermo Enrique Prieto Royero, Marcela Karina González, Rocío Celeste Moreno Rodríguez, Julio Iván López Caballero, Natalia Sementilli, Alejandro Andrés Tovar Montes y Rubén Ariel Nordinelli, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que se detallan, dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes mencionadas/os reúnen el perfil necesario para cada puesto solicitado, habiendo sido evaluadas/os mediante procesos de selección externa que incluyeron entrevistas y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os mismas/os cubrirán las vacantes producidas por Renuncia, Jubilación Ordinaria y Reubicación Laboral;

Que las/os postulantes Abarca, Puca Laje, Tovar Montes, Bellido, Blanco, González, López Caballero y Sementilli cumplen funciones como trabajadores/as eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que respecto del postulante Guillermo Enrique Prieto Royero, corresponde exceptuarlo del requisito previsto en el Artículo 19°, Inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, a los fines de posibilitar su designación en el puesto correspondiente;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, asignan al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, por lo que

corresponde propiciar las presentes designaciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde transformar los puestos vacantes a las categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y **TRANSFIÉRASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal. 10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo M40 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.17 - PRG.034 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de la Salud, en un (1) puesto “Médico Infectólogo (M15), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0035”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico Reumatólogo (M6B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Terapista Adultos (M6C), secuencia 0020”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Anestesista (M1E), secuencia 0019”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0023”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto de “Médico Emergentólogo (M6E), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Hematólogo (M1M), secuencia 0004”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0014”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) puesto de “Médico Otorrinolaringólogo (M1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0007”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, en un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría M40, de la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte “Dra. Alejandra Mercado”, en un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0004”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, en un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0008”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Andacollo “Dr. Antonio M. Gorgni”, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”,

Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, en un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Cardiólogo (M1K), secuencia 0002”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, en un (1) puesto de “Médico Gastroenterólogo (M16), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Gastroenterólogo (M16), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, en un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0002”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, en un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, en un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Valentina Norte “Dra. Alejandra Mercado”, a la Planta Funcional del Hospital Villa el Chocón, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia.

Un (1) puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar", Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, a la Planta Funcional del Hospital Picún Leufu “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-03319052-NEU-DESP#MS**, que forman parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos especificados, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que se detallan, dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. URP. 01, 09, 13, 17, 20, 31, 34 y 36 - ACE.002 y PRG.032 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 y 04 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EXCEPTÚASE al postulante Guillermo Enrique Prieto Royero, Legajo N° 24367, CUIL N° 20-95889880-1 del requisito establecido en el Artículo 19°, Inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, a los fines de su designación en el puesto correspondiente.

Artículo 6°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° del presente, como Trabajadores/as Eventuales a las/os agentes:

Luis Sebastián Abarca (Legajo N° 57982 - CUIL N° 20-39378424-6).

Mariano Puca Laje (Legajo N° 58154 - CUIL N° 20-33786000-2).

Analía Mercedes Bellido (Legajo N° 48527 - CUIL N° 27-27392529-0).

Pablo Oscar Blanco (Legajo N° 52243 - CUIL N° 20-42097082-0).

Marcela Karina González (Legajo N° 28990 - CUIL N° 27-21849134-6).

Julio Iván López Caballero (Legajo N° 57296 - CUIL N° 20-19061143-5).

Natalia Sementilli (Legajo N° 52179 - CUIL N° 23-37333155-4).

Alejandro Andrés Tovar Montes (Legajo N° 57767 - CUIL N° 20-19083934-7).

Artículo 7º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.14 11:59:20 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.14 12:03:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.14 12:02:46 -03'00'